INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 34/2018 "ADQUISICIÓN DE FORMULA COMPLETA PARA LACTANTES LIBRE DE FENILALANINA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL RETARDO MENTAL" AD REFERENDUM EJERCICIO 2018 - PLURIANUAL ID N° 340.863.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **13 (TRECE)** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL DIEZ Y OCHO**, siendo las 13:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 34/2018 "ADQUISICIÓN DE FORMULA COMPLETA PARA LACTANTES LIBRE DE FENILALANINA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL RETARDO MENTAL" AD REFERENDUM EJERCICIO 2018 - PLURIANUAL ID N° 340.863.**

El llamado cuenta con Resolución DGOC Nº 38/18 de fecha 12 de diciembre de 2017 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 34/2018 "ADQUISICIÓN DE FORMULA COMPLETA PARA LACTANTES LIBRE DE FENILALANINA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL RETARDO MENTAL" AD REFERENDUM EJERCICIO 2018 - PLURIANUAL ID N° 340.863.*

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

Abog. Laura Bordon, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
Abog. Gustavo Irala, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
Abog. Marco Gimenez, representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones.
Q. F. Olga Pereira, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
Dra. Marta Ascurra, represente del Programa Nacional de Detección Neonatal.
Lic. Rocio Sánchez, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 340.863/2017, por un importe total de G. 2.400.000.000 (guaraníes dos mil, cuatrocientos millones) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03. Cabe resaltar que el presente llamado es AD REFERENDUM 2018, por lo que la firma del contrato se encuentra sujeta a la emisión del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y Plurianual, por lo que el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 y 2019.

Distribución de la Disponibilidad Presupuestaria por año:
Año 2018: Gs. 100.000.000 (Son guaraníes cien millones).
Año 2019: Gs. 2.300.000.000 (Son guaraníes dos mil, trescientos millones).

2. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 4063, de fecha 30 de noviembre de 2017, la Quim. MSC. Dora Lilian Torres de Arguello – Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites administrativos para el llamado de "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICAS".

Por memorándum DPP N° 40 de fecha 30 de enero de 2018, el Departamento de PAC y Presupuesto comunica al Departamento de Licitaciones que el PAC del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 34/2018 "ADQUISICIÓN DE FORMULA COMPLETA PARA LACTANTES LIBRE DE FENILALANINA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL RETARDO MENTAL" AD REFERENDUM EJERCICIO 2018 - PLURIANUAL, se encuentra cargado en el Portal de la DNCP con ID 340.863.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de los Sobres**, de fecha 28/02/2018, observándose la recepción de 01 (una) oferta, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **CHACO INTERNACIONAL S.A.** Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. Monto: Gs. 200.000.000 Póliza Nº: 45.1508.0008957.0000 Vigencia: Desde el 23/02/2018 al 02/08/2018.- FOLIADO DEL 001 AL 080.	**Gs. 2.568.000.000.-**

Las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Lic. Rocio Sánchez Araújo
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES: Ninguna.

04- NOTAS REMITIDAS:

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a la oferta presentada en los siguientes términos:

Por Nota DGOC N° 307/18 remitida a CHACO INTERNACIONAL S. A. se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.
- Muestra de los productos ofertados, sin etiquetados (Envase original).
- Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
- Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en tiempo y forma de los bienes solicitados.
- Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y/o Formulas Nutricionales expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (DNVS).
- Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación (DNVS).
- Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la establecido RS Nº 20/15 Art. 6º.
- Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimento a lo establecido en la Resolución Nº 20/15 Art. 6º
- Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato cumpliendo con lo establecido en la Resolución Nº 20/15 Art. 6º.
- En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.
- Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.

Por Nota DGOC N° 328/18 remitida a CHACO INTERNACIONAL S. A. se le ha reiterado cuanto sigue:

- Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la establecido RS Nº 20/15 Art. 6º.
- Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato cumpliendo con lo establecido en la Resolución Nº 20/15 Art. 6º.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **CHACO INTERNACIONAL S. A.**, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 21.452, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

ABOG. GUSTAVO IRALA PILLAR
DIRECCION GENERAL ASESORIA JURIDICA
M.S.P. Y B.S.

C.F. Olga Beatriz de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y Estimación del Medicamento
DGGIES - MSP y BS

Lic. Rocío Sánchez Araújo
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Dra. Maria Elvira Asturro Directora
Dirección de Prog. Nac. de Prev. Fibrosis Quística y Retardo Mental M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documentos solicitados	CHACO INTERNACIONAL S. A.
• Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE
• Muestra de los productos ofertados.	CUMPLE
• Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE
• Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en tiempo y forma de los bienes solicitados.	CUMPLE
• Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y/o Formulas Nutricionales expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (DNVS).	CUMPLE
• Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación (DNVS).	CUMPLE
• Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la establecido RS Nº 20/15 Art. 6º.	NO APLICA
• Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimento a lo establecido en la Resolución Nº 20/15 Art. 6º	CUMPLE
• Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato cumpliendo con lo establecido en la Resolución Nº 20/15 Art. 6º.	CUMPLE
• En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	NO APLICA
• Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **CHACO INTERNACIONAL S. A.**, ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación. ***En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.***

Asimismo se envio la Nota DGOC N° 395/18 de fecha 09 de marzo de 2018, a la Doctora Marta Ascurra, Directora del Programa Nacional de Detección Neonatal., solicitando cuanto sigue: en la etapa de evaluación informo que la suma de lo ofertado asciende a G. 2.568.000.000 (Guaraníes dos mil, quinientos sesenta y ocho millones), superando la programación del PAC prevista para el llamado, que es de G. 2.400.000 (Guaraníes dos mil, cuatrocientos millones), por lo que se sugiere que disminuyan las cantidades, o soliciten la reprogramación del PAC, ya que el mismo es Plurianual, para ello se adjunta Planilla de Precios.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la Doctora Martha Ascurra, a través de la Nota PPFQRM N° 204 de fecha 13 de marzo de 2018, ha sugerido disminuir la cantidad máxima a ser adjudicada a fin de ajustarse al monto de la programación del PAC para el presente llamado, el mismo documento forma parte integra de este informe.

05- **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Se da lectura al resultado del **Análisis y verificación de los documentos sustanciales de la empresa que presentó su oferta,** practicado a las documentaciones presentadas por el oferente, a fin de determinar si la misma cuenta con documentaciones legales necesarias para ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de*

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

C.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y Estimación del Medicamento
DGGIES - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Lic. Rocío Sánchez Araújo
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Dra. Maria Elvira Ascurra Directora
Dirección de Prog. Nac. de Prev. Fibrosis
Quística de Adultos Retardo Mental M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

Que luego de un análisis de las documentaciones legales de **carácter sustancial** presentadas por la firma, afectada por esta Licitación, en el marco de la contratación de referencia, consideran lo siguiente:

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES				
EMPRESA OFERENTE	**Formulario de Oferta**	**Garantía de Mantenimiento de Ofertas**	**Poder suficiente del firmante de la Oferta**	**Declaración Jurada - artículo 40 de la ley 2051/03**
CHACO INTERNACIONAL S. A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6- Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.

Se han recepcionado de la única empresa que ha presentado su oferta CHACO INTERNACIONAL S. A., las muestras de ambos ítems ofertados en fecha 28/02/2018, misma fecha de la apertura de sobres, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, las mismas fueron verificdas por la Dra. Marta Ascurra cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, consecuentemente su oferta continúa en competencia.

7- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL: CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO I DEL PBC:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	CHACO INTERNACIONAL S.A.
A) Formulario de Oferta *	---
El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	---
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	CUMPLE
C) Documentos legales Persona Física	No aplica
D) Documentos legales	---
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	---
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.	No aplica
F) Cualquier otro documento adicional requerido.	---
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE
Balance de los tres últimos años 2014 - 2015 y 2016.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	No aplica
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en tiempo y forma de los bienes solicitados	CUMPLE
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y/o Formulas Nutricionales expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (**DNVS**)	CUMPLE

ABOG. GUSTAVO VALDEZ
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Q.F. Olga Pereira de Jesús
Jefa Dpto. Adquisición, Planificación, Estimación de Medicamento
UOGITES - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica - M.S.P. y B.S.

Nic. Rocío Sánchez Araújo
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Dra. Maria Elvira Ascurra Directora
Dirección de Prog. Nac. de Prev. Fibrosis Quística y Retardo Mental M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	CHACO INTERNACIONAL S.A.
En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	No aplica
En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales), deberán presentar ambas empresas (oferente y distribuidor o importador), copia autenticada de la resolución de apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de ambas empresas, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	No aplica
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación (**DNVS**).	CUMPLE
Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la establecido RS Nº 20/15 Art. 6º.	No aplica
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimento a lo establecido en la Resolución Nº 20/15 Art. 6º	CUMPLE
Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato cumpliendo con lo establecido en la Resolución Nº 20/15 Art. 6º	CUMPLE
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos	NO APLICA
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS	CUMPLE
Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio	CUMPLE

8- Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Lic. Rocio Sánchez verifica la calificación del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados, las mismas se detalla a continuación:

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014-2015-2016)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014-2015-2016)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
   El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014-2015-2016)

Se da lectura al resultado del **Análisis de Ratios Financieros de las empresas**, practicado al Balance General de la empresa oferente, a fin de determinar si la misma cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones:

EMPRESA: CHACO INTERNACIONAL S.A.									
Índices Financieros		2014	Índice	2015	Índice	2016	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	39.601.904.038	1,93	45.951.290.700	1,29	48.763.572.350	1,35	1,52	Cumple
	Pasivo Corriente	20.549.402.998		35.547.745.889		36.036.618.287			
Endeudamiento	Pasivo Total	20.549.402.998	0,40	35.547.745.889	0,50	47.118.693.630	0,55	0,48	Cumple
	Activo Total	51.673.769.165		71.099.290.519		85.378.462.730			
Rentabilidad	Utilidad D/ Impuesto	3.687.054.234	0,15	7.632.515.544	0,31	8.595.043.898	0,35	0,27	Cumple
	Capital	24.300.000.000		24.300.000.000		24.300.000.000			

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Abog. Laura Borón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica - MSP y B.S.

C.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Clasificación y
Almacenamiento de Medicamento
DGGIES - MSP y BS

Lic. Rocío Sánchez Araújo
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Dra. María Elena Acuña Directora
Dirección de Prog. Nac. de Prev. Fibrosis
Quística y Retardo Mental M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

(b) Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve *"El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03".*

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Por **NOTA de la Comisión Evaluadora,** de fecha 06 de marzo de 2018, se le solicitó a la **Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos** lo siguiente:

La verificación en los registros de la base de datos del SINARH, los oferentes cuyas cedulas de identidad remitimos adjunto, si se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

RESPUESTA: La Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos a través del Departamento de Control de Ejecución de Remuneración del Personal, remite el informe solicitado por Nota D.P.RR.HH. N° 56/18, en donde se informa, que a la fecha no registran datos en el SINARH, en tal sentido todas las ofertas continúan en competencia, conforme al siguiente detalle:

- CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL, C.I Nº 816.225
- EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO, C.I Nº 685.931

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Dirección General de Recursos Humanos respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los miembros de la sociedad y representantes legales, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03, en tal sentido continúa en competencia.

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

Experiencia

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de los oferentes afectados a esta Licitación cuyas ofertas se encuentran como primeras mejores ofertas, cuantificando por empresa los contratos de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares, cuya sumatoria de los **3 (tres) últimos años (2014-2015-2016)** deben arrojar un monto igual o mayor al 25% del monto total ofertado, de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: **Cumple,** el cuadro es el siguiente:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	25% DE LO OFERTADO	CONTRATOS PRESENTADOS	OBSERVACIÓN
CHACO INTERNACIONAL S.A.	2.568.000.000	642.000.000	1.430.000.000	Cumple

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

C.F. Olga Perez de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Clasificación y
Estimación de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Lic. Rocío Sánchez Araújo
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1
DGUC - MSP y BS

Dra. María Elvira Ascurra Directora
Dirección de Prog. Nac. de Prev. Fibrosis
Quística y Retardo Mental M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

(d) Análisis del precio ofertado

En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado al oferente la explicación de la composición de los precios ofertados por que los mismos se encuentran en el rango establecido por la DNCP.

Se deja constancia que el porcentaje de variación del ítem 02 asciende al 16,47%, y en atención a la Nota PPFQRM N° 214 de fecha 19/03/2018, remitida por la Sra. Mirna Ortiz del Programa Prev. De Fibrosis Quistica y del Retardo Mental, donde informa la imperiosa necesidad de contar con el ítem 02 Formula completa para lactantes libre de fenilalanina – PKU B, para la provisión a pacientes diagnosticados con Fenilcetonuria, quienes necesitan del consumo de esta formula para no llegar a una desnutrición y/o la muerte. Asi mismo refiere que el precio referencial fue tomado de la última licitación adjudicada en la LPN 64/2015 cuyo ID es el –N° 298.233, por lo que pudo haber variación de precio por el tiempo transcurrido (más de dos años), consecuentemente **continúan en competencia.**

(d) Margen de Preferencia para productos nacionales: la empresa cotiza un producto con procedencia Alemana, en tal sentido este criterio **NO APLICA.**

(e) Criterio para desempate de ofertas: única oferta, **NO APLICA.**

ABOG. GUSTAVO ... VILLALBA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Lic. Rocío Sánchez Araújo
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

G.F. Olga ... de Rojas
Jefa Dpto. de Salud ... Planificación y
Estadística ... Instituto
DGSIES - MSP y BS

Abog. Nicolás E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

9- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El análisis de las especificaciones técnicas fue analizado por la **Dra. Marta Ascurra,** represente del Programa Nacional de Detección Neonatal, la misma forma parte del presente informe:

Oferente	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	Marca	Procedencia	PRECIO OFERTADO	% variación	Recomendación
CHACO INTERNACIONAL S .A.	1	Formula completa para lactantes libre de fenilalanina	Alimento para propósitos médicos específicos, en polvo a base de maltodextrina, aminoácidos, vitaminas y minerales. Para fenilcetonuricos menores a 1 año, valor energético entre 260 Kcal a 500 Kcal, hidratos de carbono entre 6 a 53 g, proteínas entre 15 a 60 g, grasas totales 0 g, fibra alimentaria 0 g, sodio entre 700 mg a 718 mg.	Lata por 500 gr	unidad	600	1.200	1.150.000	COMIDA MED	ALEMANIA	1.150.000	0,00	Se recomienda la adjudicación a la Empresa CHACO INTERNACIONAL S .A., por ser la únicar oferta y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.
CHACO INTERNACIONAL S .A.	2	Formula completa para lactantes libre de fenilalanina	Alimento para propósitos médicos específicos, en polvo a base de maltodextrina, aminoácidos, vitaminas y minerales. Para fenilcetonuricos mayores a 1 año, valor energético entre 290 Kcal a 500 Kcal, hidratos de carbono entre 0 a 6,8 g, proteínas entre 15 a 75 g, grasas totales 0, fibra alimentaria 0, sodio de 0 a 20 mg.	Lata por 500 gr	unidad	600	1.200	850.000	COMIDA MED	ALEMANIA	990.000	16,47	Se recomienda la adjudicación a la Empresa CHACO INTERNACIONAL S .A., por ser la únicar oferta y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

GUSTAVO ARALA VILLAR
GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Lic. Rocío Sánchez Araújo
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Q.F. Olga Pereira de Dojas
Jefa Depto. de Selección, Planificación y Estimación del Medicamento
DGGIES - MSP y BS

Dra. Marta Elvira Ascurra Directora
Dirección de Prog. Nac. de Prev. Fibrosis Quística y Retardo Mental M.S.P. y B.S.

Abog. Marcos E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S

9. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta el presente informe, con la sugerencia de adjudicar a la siguiente empresa, por cumplir los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta comisión procede a disminuir las cantidades máximas en atención a la Nota PPFQRM N° 204 de fecha 13/03/2018 remitido por la Dra Marta Ascurra, a los efectos de ajustar al monto de la programación del PAC conforme al siguiente CUADRO:

CHACO INTERNACIONAL S .A.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	PRECIO OFERTADO	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	42231802-003	Formula completa para lactantes libre de fenilalanina	Alimento para propósitos médicos específicos, en polvo a base de maltodextrina, aminoácidos, vitaminas y minerales. Para fenilcetonuricos menores a 1 año, valor energético entre 260 Kcal a 500 Kcal, hidratos de carbono entre 6 a 53 g, proteínas entre 15 a 60 g, grasas totales 0 g, fibra alimentaria 0 g, sodio entre 700 mg a 718 mg.	Lata por 500 gr	unidad	600	1.121	COMIDA MED	ALEMANIA	1.150.000	690.000.000	1.289.150.000
2	42231802-003	Formula completa para lactantes libre de fenilalanina	Alimento para propósitos médicos específicos, en polvo a base de maltodextrina, aminoácidos, vitaminas y minerales. Para fenilcetonuricos mayores a 1 año, valor energético entre 290 Kcal a 500 Kcal, hidratos de carbono entre 0 a 6,8 g, proteínas entre 15 a 75 g, grasas totales 0, fibra alimentaria 0, sodio de 0 a 20 mg.	Lata por 500 gr	unidad	600	1.122	COMIDA MED	ALEMANIA	990.000	594.000.000	1.110.780.000
										Monto Total		**2.399.930.000**

Abog. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Lic. Rocio Sánchez Araújo
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

C.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y Estimación del Medicamento
DGGIES - MSP y BS

Dra. Marta Elena Ascurra Directora
Dirección de Prog. Nac. de Prev. Fibrosis Quística y Retardo Mental M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Abog. Marcos E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

10. CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO	PROVEEDOR	ÍTEMS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL
1	CHACO INTERNACIONAL S.A.	01 Y 02.-	2.399.930.000
MONTO TOTAL RECOMENDADO			2.399.930.000

Monto Total (IVA Incluido): Guaraníes dos mil, trescientos noventa y nueve millones, novecientos treinta mil.-

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en 1 (un) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ES NUESTRO INFORME.-

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Lic. Rocío Sánchez Araújo
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGGIS - MSP y BS

Abog. Laura Bogado
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

C.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Tipificación y
Estimación del Abastecimiento
DGGIES - MSP y BS

Dra. Marta Elena Acosta - Directora
Dirección de Prog. Nac. de Prev. Fibrosis
Quística y Retardo Mental - M.S.P. y B.S.

Abog. Marcos E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.